

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

2635 *Anuncio de 26 de julio de 2024 de publicación de rectificación de errores materiales contenidos en el Anexo del anuncio de fecha 12 de julio de 2024, correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022", a los efectos de notificación.*

Habiéndose advertido error material en el Anexo del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.673, de 12 de julio de 2024 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022". Se procede a modificar el anexo del mismo, con la publicación del listado corregido.

La presente rectificación no amplía los plazos máximos fijados para la terminación de actuaciones de cada una de las concesiones reflejadas en el Anexo publicado, que comenzaran a computar desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de julio de 2024.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES ⁽¹⁾
135/2023/00454	CL ALGABA	26	COMP. PROP.	H81036303	60.412,40 €	24/04/2024	24 meses
135/2023/01256	CL ARROYO FONTARRON	43	COMP. PROP.	E78195096	391.626,45 €	06/06/2024	24 meses
135/2022/02790	CL ENTRE ARROYOS	82	COMP. PROP.	E78199072	49.856,00 €	13/06/2024	24 meses
135/2023/00751	CL ENTREVIAS	138	COMP. PROP.	H79057261	111.203,94 €	30/05/2024	24 meses
135/2023/00894	CL GRAN AVENIDA	13	COMP. PROP.	H79089959	46.581,10 €	09/06/2024	24 meses
135/2022/03401	CL JAIME HERMIDA	20	COMP. PROP.	H79778908	114.075,30 €	27/05/2024	24 meses
135/2023/00677	CL LITOS	11	COMP. PROP.	H79802294	191.462,78 €	13/06/2024	24 meses
135/2022/02788	CL MATILDE HERNANDEZ	75	COMP. PROP.	H79150892	222.455,25 €	20/05/2024	24 meses
135/2023/00599	CL PUENTELARRA	25	COMP. PROP.	H83117333	96.201,35 €	09/06/2024	24 meses
135/2023/00776	AV RAMON SAINZ	28	COMP. PROP.	H79054391	120.000,00 €	09/06/2024	24 meses
135/2023/00117	CL RIBERA DEL MANZANARES	93	COMP. PROP.	H80531601	105.446,50 €	05/07/2024	24 meses
135/2023/00874	CL SAN CLAUDIO	31	COMP. PROP.	H80595770	83.653,88 €	13/06/2024	24 meses
135/2023/00632	CL SAN FORTUNATO	8	COMP. PROP.	H79640124	48.652,00 €	13/06/2024	24 meses
135/2023/00948	CL SARRIA	26	COMP. PROP.	H78978996	7.097,50 €	19/03/2024	24 meses
135/2023/00886	CL VILLALOBOS	53	COMP. PROP.	H79536546	83.256,00 €	19/06/2024	24 meses
135/2023/00695	CL ZARATAN	5	COMP. PROP.	H80983745	90.613,98 €	06/06/2024	24 meses
135/2023/00602	CL ZUBIETA	8	COMP. PROP.	H79053492	200.232,73 €	19/06/2024	24 meses

COM.PROP. () = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

⁽¹⁾ 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante, lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria.

El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.



En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

